201

Decreto N. 26.493.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

QUE MODIFICA EL DECRETO N°.21.672 DEL 26 DE AGOSTO DE 1947 Y ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₲.220, A LA ESPOSA LEGITIMA DEL EXTINTO TENIENTE DE INFANTERIA DE RESERVA DON ALEJANDRO RODRIGUEZ.-

Form. 29

N° 8772

S.3.N°.....

Asunción, 24 de Mayo de 1.948.-

VISTOS: el expediente N°.4544/47, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por la Sra.Ilsa Camacho Vda.de Rodríguez, en el que reclama la equiparación de la pensión acordádale por Decreto N°.21.672 del 26 de Agosto de 1947, como esposa legítima del extinto Teniente de Infanteria de Reserva don Alejandro Rodríguez, fallecido el dia 26 de Marzo de 1947 en "Ocampos-Cué", a consecuencia de heridas múltiples en la última contienda civil, a la que en igualdad de condiciones corresponde a deudos de Oficiales del Ejército Permanente; el dictamen N°.353/48 del Sr.Auditor General de Guerra; la liquidación practicada por la Contraloria Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Decreto-Ley N°.23.315 del 17 de Noviembre de 1947,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión mensual de (₲.220.-)DOSCIENTOS VEINTE GUARANIES, a la esposa legítima del extinto Teniente de Infanteria de Reserva don Alejandro Rodríguez.-

Art.2°.-La Dirección del Tesoro pagará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el 17 de Noviembre de 1947, fecha de la promulgación del Decreto-Ley N°. 23.315.-

Art.3°.-Queda modificado el Decreto N°.21.672 de fecha 26 de Agosto de 1.947.-

Art.4°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente

Art.5°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

E.S.